

215430.

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO **II.3.-ORIGEN** México Jalisco
II.2.-CARGO PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS **II.4.-RFC** ROSM820511SP5

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE		
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS. PAQUETE	AUTORIZADO		
Atoyac	Jalisco	15/11/2022	15/11/2022	0	1	MXN	625.00	312.50	100%	312.50
TOTAL DÍAS:				0	1					
									EUROS	0.00
									DOLARES	0.00
									PESOS	312.50

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

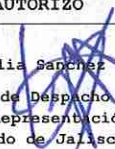


REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES

PERITAJE EN MATERIA FORESTAL EN EL PREDIO DENOMINADO LA ESTANCIA

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
 Lic. Cecilia Sánchez Valdes Encargada de Despacho de la Oficina de Representación en el estado de Jalisco	 Lic. Cecilia Sánchez Valdes Encargada de Despacho de la Oficina de Representación en el estado de Jalisco	 MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subdelegación de Recursos Naturales.

"2022: Año de Ricardo Flores Magón "Precursor de la Revolución Mexicana"

Memorando 186/22

Guadalajara, Jalisco, a 16 de Noviembre de 2022.

LIC. KAREN LIZETHE ESCAREÑO SÁNCHEZ

Encargada del Departamento de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social.

Presente

Asunto: Atención de Denuncia Popular.

Por este conducto, le informo que en atención a la denuncia popular con número de expediente **PFPA/21.7/2C.28.2/00089-21**, la cual señala que **DENUNCIA en contra de los C. Joel Santibáñez, por el uso y goce y/o aprovechamiento de la playa, zona federal marítimo terrestre, localizada en la playa conocida como camarones, entre la calle Venezuela y República de Chile, en el municipio de Puerto Vallarta, por estar prestando y/o vendiendo el servicio de renta de sombrillas, sin contar con los permisos y/o autorizaciones por parte de la SEMARNAT.....**

Para dar atención a los hechos denunciados, ésta Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales, comisionó a 02 inspectores actuantes el día **09 nueve de Diciembre del año 2021**, circunstanciado el hecho de que no se encontró al C. Joel Santibáñez, por lo que los inspectores actuantes se dieron a la tarea de preguntar a los vendedores ambulantes encontrados al momento, manifestando que el C. Joel Santibáñez solo se presenta a dar sus servicios de renta de sillas y sombrillas en temporada alta, motivo por el cual, los actuantes no pudieron verificar si dicho señor cuenta con permiso para vender en la playa camarones.

Así mismo, hago de su conocimiento que se ha dado de baja la denuncia en el SIIP. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



BIOL. CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

Encargada de la Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Delegación Jalisco
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

MAYRA PAULINA ROCHA SALGADO

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio: PFPA/21.1/3C.12.4/ 257/2022
Expediente: PFPA/21.1/3C.12.4/ RN/146/2022

Guadalajara, Jalisco

15-nov-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 15 de Noviembre al 15 Noviembre 2022 para realizar la siguiente actividad:

Peritaje en materia Forestal en el predio denominado La Estancia

En el Vehículo de placas: 0 Marca Nissan

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarlas posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE
La C. Delegada

Lic. Cecilia Sánchez Valdés



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN JALISCO
Sub-Delegación de Inspección de Recursos Naturales

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

MATERIA: VIDA SILVESTRE

ORDEN DE INSPECCIÓN: PFFA/21.3/2C.27.3/ _____ (19) _____.

ACTA DE INSPECCIÓN: PFFA/21.3/2C.27.3/ _____ -19.

HOJA No. _____ DE _____

En _____, municipio de _____, Jalisco, siendo las _____ horas, _____ minutos, del día _____ del mes _____ de 2019 dos mil diecinueve, los Inspectores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación Jalisco, los **C.C. Mayra Paulina Rocha Salgado e Isaac Elias Eloisa Noriega**, constituidos en las instalaciones antes mencionadas, cerciorándonos que es el domicilio citado,

Acto seguido se solicitó la presencia del **C. Propietario y/o Encargado y/o Ocupante** del lugar y/o instalaciones, ubicado en _____, municipio de _____, Jalisco. Entendiéndose la diligencia con el(la) **C.** _____ quien se identifica con _____ número _____ expedido por _____ con domicilio en _____, Municipio de _____, Jalisco, **en el carácter de** _____. A quien se le exhibe la Orden de Inspección número **PFFA/21.3/2C.27.3/ _____ (19) _____** de fecha _____ de _____ del 2019, expedida por la Biol. Martha Patricia Gutiérrez de la Garma Encargada de despacho de la Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

A continuación, los inspectores actuantes le exhiben al visitado las credenciales número _____ y _____, expedidas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, párrafo quinto fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículo primero, párrafo primero, incisos a), b) y d), párrafo segundo en su numeral 13 y artículo segundo del Acuerdo por el que señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, (publicado en el Diario oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013) por la Biol. Martha Patricia Gutiérrez de la Garma Encargada de despacho de la Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, expedidas el día 16 de mayo de 2019 y ambas con vigencia del 16 de mayo del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, cuya fotografía y firma aparecen en el margen, para que se cerciore de que corresponde a su portador, en cumplimiento a la Orden de Inspección antes referida, de la cual, en este acto, se le hace entrega en original con firma autógrafa. Misma que es firmada de conformidad.

Quedando debidamente acreditada la personalidad del inspector e identificado el visitado, se le requiere a este último para conducirse con verdad, apercibido de las penas en que incurren, quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta a la judicial, previstas en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal.